



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 24 de abril de 1961

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 95

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Registro y Exacción

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de Bole-
tín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.948

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados. —Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Nonaspe para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas Vall de Baté, de Fabara, de Mediana, de Volté, de Rivet, de Sol, de Monfalla, del Camino, de Fayón, de Mequinenza, Valls de Cabo Huerta, Huerta Sol, Valls de Planas, Montaner, Bol Batera, Bol Non y Vall del Rincón, de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 20 de abril de 1961.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.971

Cebos envenenados. —Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores de Bubierca para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas

“Valdeloso”, “Monegrillo”, “Santamaria” y “El Portillo”, de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 20 de abril de 1961.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 1.955

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso

Es objeto de concurso, en segunda convocatoria, la contratación de la cesión en arrendamiento de los locales de las casas de renta limitada del Paseo de María Agustín que a continuación se citan, con indicación al propio tiempo del tipo de licitación:

Bloque número 4

Local número 3, bajos y sótanos:
1.584'80 pesetas mensuales.

Local número 4, bajos y sótanos:
1.255'32 pesetas mensuales.

Local número 5, bajos y sótanos:
1.347'66 pesetas mensuales.

Local número 6, bajos y sótanos:
1.347'66 pesetas mensuales.

Local número 7, bajos y sótanos:
1.255'32 pesetas mensuales.

Local número 8, bajos y sótanos:
965'25 pesetas mensuales.

Local número 9, bajos y sótanos:
823'35 pesetas mensuales.

Local número 10, bajos y sótanos:
1.148'10 pesetas mensuales.

Tramo de unión
entre los bloques 4 y 5

Local número 1, bajos y sótanos:
934'80 pesetas mensuales.

Local número 3, bajos y sótanos:
912 pesetas mensuales.

Local número 4, bajos y sótanos:
912 pesetas mensuales.

Local número 5, bajos y sótanos:
934'80 pesetas mensuales.

La fianza provisional es de pesetas 1.250 por local.

Las proposiciones para optar al concurso deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, y se presentarán, acompañadas de los documentos previstos en el pliego de condiciones, en el Negociado Central de la Secretaría General de la Corporación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el “Boletín” hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

El licitador a cuyo favor quede adjudicado definitivamente el local queda obligado a concurrir, en el día y

hora que se señale, para la formación del correspondiente contrato.

El pliego de condiciones y el correspondiente plano se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación, en el Negociado de Propiedades, durante los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de abril de 1961. —
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, según carnet de identidad expedido en, el día (o cualquier documento oficial que pueda acreditar bastante la personalidad del licitador), enterado del pliego general de condiciones para la contratación de la cesión en arrendamiento de los locales del bloque número 4 y del tramo de unión entre los bloques 4 y 5 de las casas de renta limitada del Paseo María Agustín, propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, y con estricta sujeción al mismo pliego de condiciones para el concurso, ofrece la cantidad de pesetas, mensuales por el arrendamiento del local o locales que a continuación se expresan (cítense el número o números de los locales, determinando si corresponden al bloque número 4 o al tramo de unión entre los bloques 4 y 5; puede citarse un local concreto preferente y subsidiariamente otros, con la misma fianza, en proposición alternativa).

Al propio tiempo manifiesta que desea concertar el arrendamiento para destinar el local o locales a (dígase la clase de establecimiento), y presta su entera conformidad a las condiciones que figuran en la minuta del contrato que se adjunta al pliego de condiciones.

(Fecha de la proposición
y firma del proponente)

SECCION QUINTA

Núm. 1.963

Comisaría de Aguas del Ebro

D. Victor Aguirre Ibarra, mayor de edad, y vecino de Mara (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro y solicita autorización para construir un pozo situado en el paraje denominado "Piedra la Greda" en término municipal de Mie-

des de Aragón (Zaragoza), con destino a riegos de una finca rústica, extrayendo el agua por medio de un motor marca "Diesel Matacas", número 10136, de 12 HP.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 14 de abril de 1961. —
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.875

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Abel Aldama Inoriza, como Gerente Delegado de Saltos Unidos del Jalón, S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica para suministro a la localidad de Abanto y su agregado Pardos;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 13 de junio de 1960 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan a terrenos de dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria, han informado favorablemente el expediente la Diputación Provincial, el Patrimonio Forestal del Estado; mediante imposición de condiciones, la Delegación de Industria de la provincia, que manifiesta que nada tiene que oponer al proyecto; el Ingeniero de esta Jefatura en cargo de la confrontación

del mismo, y la Abogacía del Estado de la provincia. Durante el referido periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna ante las Alcaldías de Abanto y Monterde, según certificaciones de las mismas que obran en el expediente, ni en estas oficinas;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, su Reglamento de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, así como las demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a Saltos Unidos del Jalón, S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión para suministro a Abanto y su agregado Pardos. La línea derivará de la subestación transformadora de Monterde, siendo la tensión de voltios 15.000 y la potencia a transportar de 50 kilovatios amperios hasta Abanto y 10 kilovatios amperios en la derivación a Pardos.

2.º Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

3.º Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos propiedad de Diputaciones y Municipio y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.º Las obras e instalaciones se ajustarán en líneas generales al proyecto presentado, que ha servido de base al expediente, firmado en Zaragoza, octubre de 1959, por el Ingeniero industrial D. Luis M.ª Checa,

completado en cuanto a su detalle con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Cualquier modificación del proyecto habrá de ser solicitada de esta Jefatura mediante presentación de la oportuna instancia, acompañada del correspondiente proyecto si, por su importancia, fuere necesario.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

6.ª Antes de comenzar las obras la Sociedad concesionaria acreditará tener constituido el depósito del 3 % del total del importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.ª Terminadas las instalaciones el concesionario dará cuenta de ello a esta Jefatura para proceder a su reconocimiento, con asistencia del mismo, levantándose las correspondientes actas. En ellas se hará constar de forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, en caso contrario, las variaciones introducidas y consignándose si éstas son aceptables y puede autorizarse la explotación.

8.ª En los cruces de la instalación con el arroyo habrá una distancia mínima de 6 metros entre la catenaria formada por los conductores y el nivel de las aguas o el del terreno en sus márgenes o banquetas.

9.ª En el tramo de la línea que afecta a terrenos bajo la jurisdicción del Patrimonio Forestal del Estado (Brigada de Aragón), se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Saltos Unidos del Jalón, S. A., ingresará la cantidad de 3.498 pesetas como indemnización por la ocupación de la zona afectada de los montes citados, de las que 2.343'66 pesetas se remitirán a la cuenta corriente "Organismos de la Administración del Estado (Patrimonio Forestal del Estado)", de Madrid, y las 1.154'34 pesetas restantes en la Brigada de Aragón del referido Patrimonio para su entrega a los Ayuntamientos de Monterde y Abanto, en la parte proporcional de 219'12 pesetas y 935'22 pesetas respectivamente.

b) La faja concedida podrá ser utilizada por los rematantes de los aprovechamientos del monte bajo las responsabilidades de los mismos.

c) El concesionario será responsable, mientras dure el tendido de la línea, de todos los daños que se produzcan en el monte en una zona de 200 metros a la derecha e izquierda de la misma, si no los denuncia en un plazo de tres días después de haber sido cometidos.

d) El concesionario no podrá impedir la ejecución de proyectos que tengan interés público y social dentro del monte y como consecuencia de la presente concesión.

e) Si para el transporte de postes u otros servicios el concesionario tuviere necesidad de construir algún camino o senda, no podrá hacerlo sin autorización expresa del Patrimonio Forestal del Estado, que en cada caso señalará las condiciones a que se ajustará la autorización.

f) El concesionario queda obligado a la limpieza del matorral dentro de la zona de la concesión, pudiendo hacerlo la Administración por cuenta del mismo si éste se negare a hacerlo.

g) La entidad concesionaria quedará obligada a poner en condiciones de seguridad, a juicio del Patrimonio Forestal del Estado, los pasos de conducción de la línea de energía eléctrica sobre los caminos que existen o puedan existir en el monte.

h) Caso de levantamiento de la línea quedará la zona de monte a que se refiere esta concesión incorporada al mismo y libre a todos los efectos.

i) La entidad concesionaria queda sometida a todas las disposiciones de carácter forestal que regulen esta clase de concesiones.

10.ª En los cruces de carretera, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación según el proyecto presentado, debiendo cumplir en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, completado por las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948.

11.ª En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicados en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito en las citadas normas. La sociedad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este respecto, previa la redacción del proyecto oportuno que deberá ser aprobado por esta Jefatura.

12.ª Los cruces con líneas de alta o baja tensión, o líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39, modificado por las normas técnicas de 10 de julio de 1948.

13.ª No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

14.ª Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante la ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta de la sociedad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre dichas materias.

15.ª La sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia a efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

16.ª Queda obligada la sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesitan las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

17.ª La sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

18.ª Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiere que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

19.ª Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento del año 1919 y todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten acerca de estas materias.

20.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad

pública o de interés general, modificar los términos de la misma, sin que la sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

21.^a La sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario y a efectuar el reintegro conforme determina la vigente legislación del timbre y, una vez cumplimentados ambos requisitos, remitir a esta Jefatura el ejemplar de concesión en el que figure la diligencia de la Abogacía del Estado acreditativa de la liquidación, para tomar nota en el expediente de su razón.

22.^a La Sociedad concesionaria deberá comunicar por escrito a la Jefatura de Obras Públicas su conformidad con las condiciones de la presente concesión, dentro del plazo establecido para presentar la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

23.^a Será obligación de la sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Ley del Contrato de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

24.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1960, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 11 de abril de 1961. — El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

- 1.907.—Paracuellos de Ribera.
- 1.911.—Tiermas
- 1.923.—Munébrega
- 1.924.—Cariñena
- 1.925.—Puendeluna
- 1.934.—Villalengua
- 1.938.—Campillo de Aragón
- 1.946.—Gallur

Cuenta de caudales

- 1.934.—Villalengua

Cuenta general del presupuesto

- 1.907.—Paracuellos de la Ribera
- 1.911.—Tiermas
- 1.923.—Munébrega
- 1.925.—Puendeluna
- 1.934.—Villalengua
- 1.938.—Campillo de Aragón
- 1.946.—Gallur

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 1.911.—Tiermas
- 1.923.—Munébrega
- 1.925.—Puendeluna
- 1.934.—Villalengua
- 1.938.—Campillo de Aragón
- 1.946.—Gallur

Cuenta de presupuesto extraordinario

- 1.939.—Jarque

Cuenta del presupuesto ordinario

- 1.906.—Cariñena

Bajas en obligaciones y derechos reconocidos

- 1.938.—Campillo de Aragón

Expediente de habilitación de crédito

- 1.908.—Calatorao
- 1.911.—Tiermas
- 1.936.—Torrellas
- 1.938.—Campillo de Aragón

Expediente de suplemento de crédito

- 1.908.—Calatorao
- 1.936.—Torrellas

Liquidación del presupuesto, y relación de deudores y acreedores

- 1.934.—Villalengua
- 1.938.—Campillo de Aragón

Padrón de desagüe de canalones en la vía pública

- 1.919.—Uncastillo

Presupuesto extraordinario

- 1.944.—Torrelapaja

Presupuesto ordinario

- 1.903.—Paniza
- 1.937.—Urriés
- 1.941.—Vera de Moncayo
- 1.945.—Layana

Núm. 1.968

BORJA

Se anuncia subasta pública para la enajenación de dieciséis árboles maderables (chopos, álamos y un plátano), existentes en el camino de San Jorge, que cubican aproximadamente 24 metros.

Se celebrará la subasta en esta Casa Consistorial, el primer día hábil, a las once horas, después de transcurridos veinte hábiles a partir del siguiente inclusive al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El precio base en alza que se fija para tomar parte en la subasta es el de 25.500 pesetas.

Los licitadores presentarán sus pliegos hasta el día anterior al de la subasta, de nueve a una de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones y en consonancia con éstas.

Borja, 18 de abril de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.963

CALATAYUD

Solicitada la devolución de fianza por el contratista D. Antonio Clavería Camerano, rematante de las leñas procedentes de limpia de pinos en el monte "Sierra de Vicort", año forestal 1959 y 1960, se hace público por plazo de quince días, para reclamaciones, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calatayud, 18 de abril de 1961. — El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 1.964

CETINA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cetina; Hace saber: Que la cobranza en período voluntario de los arbitrios y demás exacciones municipales co-

rrespondientes a este Ayuntamiento y cuyo cobro es en el segundo trimestre de este año, tendrá lugar durante los días 3, 4 y 5 de mayo próximo.

Se advierte a los interesados lo prevenido en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cetina, 18 de abril de 1961. — El Alcalde, José María Corella.

Núm. 1.888

FIGUERUELAS

Confeccionada y aprobada que ha sido la Ordenanza sobre contribuciones especiales, se expone al público por tiempo reglamentario para las reclamaciones a que haya lugar.

Figueruelas, 13 de abril de 1961. — El Alcalde, Nicasio Olivares.

Núm. 1.885

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Subasta de obras

La Alcaldía de esta villa

Hace saber: Que durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la red de alcantarillado del grupo de viviendas enclavadas en el sector de ampliación urbana de esta localidad, situado al Norte de la carretera de Madrid a Francia, en su paso por la misma, cuyas circunstancias y condiciones se expresan a continuación.

a) Objeto de la subasta:

Son objeto de la presente subasta la construcción de las obras necesarias para realizar la red de alcantarillado del grupo de viviendas enclavadas en el sector de ampliación urbana arriba expresado, por el precio tipo en baja de 1.029.889'53 pesetas, consignadas en el presupuesto extraordinario confeccionado al efecto.

b) Duración del contrato:

La duración del contrato será de seis meses a partir del comienzo de las obras, operación ésta que deberá tener lugar en el plazo de un mes a partir de la notificación de la adjudicación de la subasta.

c) Antecedentes:

Los pliegos de condiciones, Memorias, proyecto y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secre-

taria del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados durante las horas de oficina, hasta el día señalado para la subasta.

d) Garantía provisional:

Esta garantía será de 20.597'79 pesetas, igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

e) Garantía definitiva:

Esta garantía será por la cantidad que resulte de aplicar lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, concretamente, y en su caso el apartado a) del mismo.

f) Modelo de proposición:

El que figura al final del presente anuncio.

g) Plazo y lugar en que han de presentarse las plicas:

Será de veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, del en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". La presentación de plicas ha de realizarse en el Ayuntamiento, Secretaría del mismo, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura:

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial al día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya, quien dará fe del acto.

Para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta no será necesaria autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de la presente subasta serán de cuenta del adjudicatario.

La Almunia de Doña Godina, 8 de abril de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

(Reíntegro 6 pesetas)

D....., de ... años de edad, estado ..., profesión, vecino de ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de la red de alcantarillado de que se trata en los mismos, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas

como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado por incapacidad ni incompatibilidad.

La Almunia de Doña Godina a ... de de 1961.

(Firma del interesado)

Núm. 1.918

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Alcalde de esta villa;

Hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia concertar, con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, una operación de crédito, sin interés, por la cantidad de 250.000 pesetas, a devolver en diez anualidades iguales, para la construcción de cuatro viviendas subvencionadas para funcionarios locales y bajos para archivos, e instruido el correspondiente expediente y aprobado el proyecto del contrato, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones.

La Almunia de Doña Godina, 15 de abril de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.912

LUESIA

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas del aprovechamiento de 433 metros cúbicos de madera de pino, en pie, en rollo y con corteza, y 500 estéreos de leña gruesa, anunciadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 9 de diciembre de 1960, se anuncia una tercera subasta a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, a contar del inmediato posterior al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la rebaja del 23 por 100, o sea que el precio base de licitación es ahora el de 173.822,42 pesetas, más el 25 % del precio índice, sumando entre ambos la cantidad de 217.278'02 pesetas.

Los pliegos de condiciones son los mismos que rigieron para las dos subastas anteriores.

Se admitirán las proposiciones hasta las trece horas del día anterior a la subasta, y éstas acompañadas del resguardo de haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 del precio base, que importa 8.691'12 pesetas.

Luesia, 15 de abril de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.962

LUESIA

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1960-61 y pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento se saca en pública subasta el siguiente aprovechamiento:

En el monte denominado "Fayanás" (terreno consorciado): 1.075 pies de pino, con un volumen de 124 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, con el plazo de ejecución anual, 350 estereos de leña gruesa, con un precio base de subasta de pesetas 55.208 y el precio índice, el 25 por 100 más, sumando entre ambos la cantidad de 69.010 pesetas.

Este aprovechamiento se halla incluído en el grupo primero. El tanto por ciento de la corteza para este aprovechamiento es el del 22 por 100.

El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

El pago se realizará en dos plazos iguales, la mitad al dar comienzo a la corta y el restante cuando se halle la mitad de la madera sacada del monte, pero siempre antes de los seis meses a partir de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional será el 5 % del precio base de licitación, y la definitiva el 10 por 100 de la cantidad del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

La apertura de pliegos de esta subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de Montes o de la Guardia Civil, en su caso, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ambas proposiciones, debidamente reintegradas, redactadas conforme al modelo que se une al final de este anuncio y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: "Propuesta para tomar parte en la subasta de pinos", deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, todos los días laborables, de diez a trece horas, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles.

Los gastos de anuncios, timbres, derechos reales, escrituras y demás anejos enumerados en la condición 13 de la circular del Distrito Forestal, de fecha 30 junio de 1960, publicada en el mismo día 12 de septiembre último, serán de cuenta del adjudicatario, observándose cuanto disponen los pliegos de condiciones.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda transcurridos diez días hábiles, en las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones de referencia se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Luesia, 17 de abril de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de....., con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha, en el monte "Fayanás", terreno de la repoblación forestal, de la pertenencia del Municipio de Luesia, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Firma del interesado)

Núm. 1.961

MORATA DE JALON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morata de Jalón;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la variación de la tubería de conducción desde la captación al depósito general de la red de aguas de abastecimiento del vecindario, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los moti-

vos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Morata de Jalón, 18 de abril de 1961.—Al Alcalde José Domínguez.

* * * *

Núm. 1.961

MORATA DE JALON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de pavimentación y arreglo de la calle de Miguel Servet, de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Morata de Jalón, 18 de abril de 1961.—El Alcalde, José Domínguez.

Núm. 1.942

QUINTO DE EBRO

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de subasta pública para enajenación de una casa sita en la calle de San Roque, número 19, y de un solar anejo a la misma, propiedad del Municipio como "bienes propios", y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días, conforme previenen los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, se admitirán proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 10 pesetas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de once a trece, todos los días de oficina, en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se realizará en el salón de actos del Consistorio, a las trece horas y quince minutos del mismo día en que finalice el plazo de presentación y admisión, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien dele-

que, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para la validez del contrato de esta venta no se precisa autorización superior, y si la conformidad, que ya se ha obtenido, del Ministerio de la Gobernación.

Quinto, 15 de abril de 1961. — El Alcalde, Antonio Ubiaque.

Modelo de proposición

D., vecino de, calle, número, según documento nacional de identidad número, de, enterado del pliego de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, solicita se adjudique a su favor la casa propiedad del Municipio de Quinto en calle de San Roque, número 19, y solar anejo a la misma, objeto de la presente subasta, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en el pliego y demás previsiones determinadas por la Ley, en la cantidad de pesetas (en letra y en guarismos).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 5.000 pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 1.943

TARAZONA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se saca a concurso público la concesión del servicio de transporte obligatorio de carnes sacrificadas en el Matadero municipal a todas las carnicerías establecidas legalmente y las que puedan establecerse dentro del núcleo urbano de Tarazona, con exclusión de las de Tórtoles y Cunchillos.

El tipo de licitación en baja es de 0'15 pesetas por kilo canal de carne transportada, cuyo importe lo percibirá el contratista directamente de los propietarios de las carnes transportadas, mediante recibos autorizados por la Administración del Matadero municipal. Abonará al Excelentísimo Ayuntamiento la diferencia entre los quince céntimos por kilo canal cobrados y el precio que realmente resulte de su oferta, caso de producirse baja, y siempre el 2 por 100 del importe real percibido por el servicio, en concepto de gastos de administración.

Se fija la duración de este contrato en cinco años. Podrá ser prorrogado de año en año, si ninguna de las

partes lo denuncia con tres meses de antelación a la fecha de terminación del primer plazo de cinco años, o de las sucesivas prórrogas anuales.

El transporte se realizará con vehículos de motor (furgoneta o motocarro), o de tracción animal, debidamente equipado y presentado, debiendo acompañar el licitador en pliego cerrado, juntamente con la proposición, declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y fotografías o diseños, Memorias, etc., que determinen con claridad las condiciones del vehículo que piensa utilizar. El servicio se prestará en las épocas y horas y días que libremente designará el Excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que figura al final y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre municipal de 10 pesetas, se presentarán, juntamente con los documentos expresados en el punto anterior, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las doce horas del último.

En sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas.

La garantía definitiva se fija en 5.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde, señor Presidente de la Comisión de Hacienda y señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, o personas que legalmente los sustituyan. En este acto no se hará adjudicación provisional, pasando el expediente a los servicios competentes y técnicos de la Corporación para que dictaminen y seguidamente a resolución del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

El expediente y pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría municipal, a horas de oficina, hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Tarazona, 17 de abril de 1961. — El Alcalde, Luis García Hernández.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de profesión, con domicilio en, calle o plaza de, número, y vecino de, bien enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 27 de marzo de 1961 para la contratación por concurso de la concesión del servicio de transporte de carnes sacrificadas desde el Matadero municipal a las carnicerías de Tarazona, con exclusión de las de Tórtoles y Cunchillos, se comprometo a la realización del servicio por el precio de (en letra) pesetas por kilogramo canal de carne transportada.

Acompaña con el presente pliego, Memoria, fotos o diseños de la forma en que se propone ejecutar el servicio y vehículos destinados a ello, así como declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de identidad del licitador.

Tarazona, (fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.969

JUZGADO NUM. 4

L. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil del sumario 205 de 1959, sobre imprudencia, contra Pedro Gil Marco, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

Octava parte indivisa de una casa situada en calle Lourdes, número 10, de esta ciudad. Consta de planta baja con dos habitaciones, derecha e izquierda y corral. La casa mide una extensión de 81 metros y el corral 115, en junto 196 metros cuadrados. Linda: Frente o Sur, donde tiene entrada, con calle Lourdes; derecha

entrando, o sea, al Este, con terrenos de Modesto Andrés; izquierda u Oeste, parcela de Amalia Ballester, y espalda o Norte, Eulogio Pérez. Inscrita en el Registro Propiedad. Tasada la casa en 43.255 pesetas.

Se vende para con su importe hacer efectiva la indemnización fijada en la sentencia, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar una cantidad igual al 10 % del valor de los bienes que sirve de tipo para subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, quince de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.909

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en el sumario número 26 de 1961, delito abandono de familia, se cita por medio de la presente a Francisco Mena Fuentes, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración en el expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.952

SINDICATO DE RIEGOS
DE GALLUR

El Sindicato de Riegos de Gallur, en su sesión celebrada el pasado día 14 de abril, acordó se convoque a los

propietarios regantes y usuarios de las aguas industriales de este Sindicato a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Gallur el día 9 de mayo de 1961, a las ocho de la tarde en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos cualesquiera que sea el número de partícipes que concurren, advirtiéndose que únicamente se discutirán los asuntos con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Dar cuenta a la Junta de la comunicación de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección 2.ª, Explotación), referente al cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo núm. 997, promovido por el Sindicato de Riegos de Gallur contra Orden ministerial de 17 de noviembre de 1958 sobre modificación de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur.

2.º Ratificar la autorización para formular reclamación ante la jurisdicción ordinaria, acordada en la Junta general del día 15 de enero de 1959, ampliando en el sentido de facultar al Presidente del Sindicato para que realice cuantas gestiones crea convenientes a la revisión o rectificación del fallo del Tribunal Supremo respecto a la modificación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad que fue objeto de recurso, interponiendo toda clase de peticiones y recursos.

Gallur, 15 de abril de 1961. — El Director ejerciente, José María Gracia Sancho.

Núm. 1.965

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE ARIZA

Gremio Fiscal

El reparto girado para pago del concierto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de este

termino municipal para el año 1960 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ariza, 14 de abril de 1961. — El Presidente, Manuel Menés

Núm. 1.958

NOTARIA DE
D. FRANCISCO PALA MEDIANO,
DE ZARAGOZA

Subasta pública para la venta de la casa número 82 de la calle San Antonio, de Zaragoza.

Se celebrará el día 28 de abril de 1961, a las diez horas, en el estudio del Notario de esta ciudad D. Francisco Palá Mediano.

Titulación y pliego de condiciones, en la Notaría.

Núm. 1.953

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL TERMINO DE CANDEVANIA
DE ZUERA

Por el presente se convoca a todos los señores partícipes de la expresada Comunidad al Capítulo general ordinario que se celebrará el día 30 del corriente, domingo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco de la misma tarde en segunda, en el salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta del Capítulo anterior.

2.º Lectura y aprobación, si lo merecen, de las cuentas del año 1959-1960 y del segundo semestre del año 1960.

3.º Lectura y aprobación del presupuesto de 1961.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 14 de abril de 1961. — El Presidente, José Manuel de Arias y de Pedro.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones